



Resolución Suprema N° 031-2010-ED

Lima, 18 de agosto de 2010

Visto, el Oficio N° 684-2010-DN/INC, de fecha 05 de agosto de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 024-2010-ED de fecha 09 de junio de 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2010, se prorrogó hasta el 26 de febrero de 2011, la salida temporal del país de doscientos sesenta y cinco (265) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación que conforman la exposición denominada "Inca. Origine e misteri delle civiltà dell'oro", a fin de que se continúe con su exposición en la Pinacothèque de París, en la ciudad de París, República Francesa;

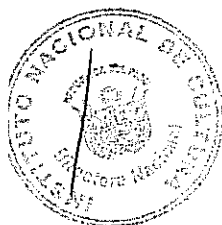
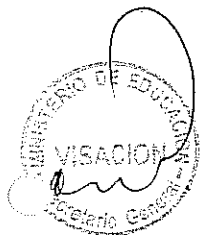
Que, mediante Expediente N° 022128-2010/INC, el señor Andrés Alvarez-Calderón, Director Ejecutivo del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, solicitó en su calidad de representante en el Perú de la Pinacothèque de París, autorización para la salida temporal del país de un (01) bien arqueológico integrante del patrimonio cultural de la Nación, de propiedad de la Asociación Rafael Larco Hoyle, a fin de complementar la exposición referida en el considerando precedente, denominada en francés "L'Or des Incas, origines et mystères";

Que, la Embajada de la República Francesa en el Perú, mediante Carta N° 550, de fecha 22 de julio de 2010, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización en París de la exposición a que se refiere el primer considerando;

Que, el bien cultural cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentra cubierto contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito al anexo N° 12 de la Póliza N° 290301448 de la empresa Assicurazioni Generali S.p.A., con una cobertura que ha sido ampliada hasta el 10 de marzo de 2011;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país del bien cultural a que se refiere la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 26 de febrero de 2011, la salida temporal del país de la botella de cerámica moche identificada con número de Registro Nacional 0000001510 y código ML 010847, perteneciente al patrimonio cultural de la Nación, a fin que conforme la exposición denominada "L'Or des Incas, origines et mystères", que se llevará a cabo del 10 de setiembre de 2010 al 06 de febrero de 2011 en la Pinacothèque de París, en la ciudad de París, República Francesa.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad del bien cultural a que se contrae la presente Resolución.

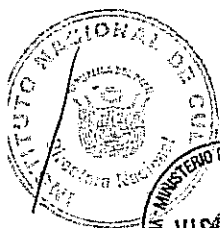
ARTÍCULO 3°.- Designar comisario del bien cultural cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Denise Cristina Pozzi Escot Buenaño, con D.N.I. N° 07564563, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará la ficha de registro de la pieza; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida como al retorno del bien cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

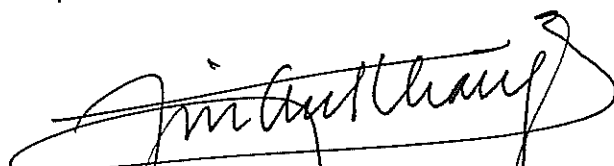
Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno del bien cultural a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación